



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIOCLAVE:
SEMO003244

FOLIO TRÁMITE: 174,873

Gobierno de

NOMBRE: JUAREZ MARTINEZ GILBERTO

UBICACION: RESIDENCIAL GOBERNADOR CUEVIL

COLONIA: LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4

CALLE CRUCE 1: MEZQUITE

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00 FLORES

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

28-enero-2022

EXTERIOR: 6060 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$696.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p
MARTES	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p	
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p	
JUEVES	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plasticochava



M.J.

ACEPTÓ

JUAREZ MARTINEZ GILBERTO

AUTORIZO

TL

DUE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AÑO 2022

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento y prácticas del provado a través de parrilladas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfanco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.